

0817-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del veintiseis de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504060943	DENNIS GERARDO PADILLA VILLARREAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
801260505	MARIA CAMILA MARIN VILLARREAL	SECRETARIO PROPIETARIO
503160742	ALONSO VILLALOBOS GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503690869	LUIS MANUEL ARGUEDAS JIMÉNEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503840615	STERLYN ADRIELA PEREZ MONTENGRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503690869	LUIS MANUEL ARGUEDAS JIMENEZ	TERRITORIAL
801260505	MARIA CAMILA MARIN VILLARREAL	TERRITORIAL
503160742	ALONSO VILLALOBOS GUTIERREZ	TERRITORIAL
503840407	FRANKLIN STEVEN ALVARADO JIMENEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos de los señores Luis Murillo Solano, cédula de identidad n.º 503220917, como tesorero propietario;

y Marian Violeta Jiménez Sandoval, cédula de identidad n.º 111720122 como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente y un delegado territorial, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad y en el caso del delegado también con el principio de inscripción electoral, de conformidad con lo señalado en los artículos dos del Código Electoral y 3 y 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, Decreto n.º 02-2012 y sus reformas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: 3655, 3110-**2021**